

ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

Ley 20.075

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2021

Aprobación

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, DECRETAN

. . .

Artículo 70.- Los instrumentos públicos de cesiones de derechos posesorios se inscribirán en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley. Derógase el artículo 228 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

. . .

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2022.

Montevideo, 20 de octubre de 2022.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2021

